



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-32731348-GDEBA-SDCADDGCYE - Diseño Curricular - Tecnicatura en Electromecánica

---

**VISTO** el EX-2024-32731348-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Electromecánica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: "Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";

Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las Tecnicaturas Secundarias a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Resolución N° 15/07 del Consejo Federal de Educación aprueba los documentos de los marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería e Informática;

Que ante consultas realizadas con las Instituciones, en función de la implementación

del Diseño Curricular mencionado, se realizó un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;

Que la Dirección de Educación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;

Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;

Que como resultado de la derogación de las actualizaciones curriculares del año 2018, realizada por la RESOC-2022-171-GDEBA-DGCYE, el Plan de Estudios vigente fue diseñado hace más de quince años, lo que hace necesario incorporar los avances en consonancia con los cambios pedagógicos, culturales, sociales y normativos;

Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e), de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar la Resolución N° 88/09 que aprueba el Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Técnica; y toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Derogar la parte pertinente de la Resolución N° 3828/09 que aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Electromecánica; y toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica que otorga el título Técnico en Electromecánica, que como Anexo I IF-2024-45441926-GDEBA-DPETPDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que los primeros tres años del Diseño Curricular, que forma parte de la presente resolución, sean comunes a todas las Especialidades de la Educación Secundaria Técnica.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que la implementación del Diseño Curricular que aquí se aprueba será de manera gradual y progresiva. En el año 2025 se implementará en el primer año en las escuelas que defina esta Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688.

**ARTÍCULO 7º.** Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

**ARTÍCULO 8º.** La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.